

4. En tal sentido, habiéndose solicitado anotación marginal en fecha anterior al registro en el expediente de exclusión del Informe de fiscalización en el que se advierten las observaciones, así como de la resolución que corre traslado de las mismas, corresponde advertir que el candidato Wilder Augusto Ruiz Silva no tuvo la intención de ocultar la existencia del bien cuya omisión se advirtió en el Informe de Fiscalización N° 027-2019-MDRMF-FHV-JEELIMA CENTRO1/JNE, de fecha 25 de noviembre de 2019, publicado en el sistema del JEE con fecha 11 de diciembre de 2019 en tanto, que con fecha anterior, es decir el 29 de noviembre de 2019, aceptó que por error involuntario de digitalización, dejó de levantarse la información correspondiente a la Partida Registral N° 02018278.

5. En consecuencia, al tratarse de un error material en el rubro sobre ingresos de bienes y rentas de la declaración jurada de hoja de vida del candidato Wilder Augusto Ruiz Silva, corresponde declarar fundado el presente recurso de apelación y, por ende, revocar la resolución venida en grado, sin perjuicio de la respectiva anotación marginal en la citada declaración jurada de vida.

6. Asimismo, es necesario precisar que me aparto de los pronunciamientos anteriores que vayan en contra de la decisión de mi voto en el presente expediente.

En consecuencia, por los fundamentos expuestos, MI VOTO es por que se declare FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por Diana Ruth Masamoto Rivas, personera legal alterna de la organización política Solidaridad Nacional, REVOCAR la Resolución N° 00964-2019-JEE-LIC1/JNE, de fecha 13 de diciembre de 2019, emitida por el Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1, en el extremo que declaró excluir a Wilder Augusto Ruiz Silva, candidato de la lista para el Congreso de la República, por el distrito electoral de Lima, de la referida organización política, y DISPONER se efectúe la correspondiente anotación marginal.

SS.

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso  
Secretaria General

1842190-10

## MINISTERIO PÚBLICO

**Dan por concluidas designaciones y nombramientos, aceptan renunciaciones, prorrogan vigencia de nombramientos, amplían asignaciones y designaciones, nombran y designan fiscales en diversos Distritos Fiscales**

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 3822-2019-MP-FN

Lima, 31 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2019-MP-FN-JFS, de fecha 07 de junio de 2019, y los oficios Nros. 2338, 2482 y 2817-2019-MP-FN-PJFSPSCANETE, cursados por el abogado Julio Aurelio Idefonso Manrique Zegarra, en su calidad de Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 150-2019-EF, se dispuso autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019,

a favor del pliego del Ministerio Público, para financiar la creación de nuevos despachos y plazas fiscales, así como también para el fortalecimiento de las fiscalías a nivel nacional.

Que, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1027-2019-MP-FN, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la desagregación de la transferencia de partidas autorizada en mérito a lo establecido en el artículo 1° del mencionado Decreto Supremo.

Que, a través de la Resolución de vista, emitida en virtud al Acuerdo N° 5560, el mismo que fue adoptado el 06 de junio de 2019, rectificada por Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 085-2019-MP-FN-JFS, de fecha 26 de julio de 2019, se dispuso, la creación de despachos y plazas fiscales a nivel nacional, todos con carácter transitorio, entre ellas, las Fiscalías Provinciales Transitorias Especializadas de Prevención del Delito, siendo necesario que el Distrito Fiscal de Cañete se fortalezca con un Despacho Fiscal adicional en esta materia, el mismo que está conformado por una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales.

En tal sentido, se hace necesario emitir el resolutivo correspondiente mediante el cual se disponga la asignación del mencionado Despacho Fiscal, así como los nombramientos y designaciones respectivos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Asignar una (01) de las Fiscalías Provinciales Transitorias Especializadas de Prevención del Delito, creadas mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2019-MP-FN-JFS, de fecha 07 de junio de 2019, al Distrito Fiscal de Cañete.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación del abogado Marco Antonio Guerrero Bolaños, Fiscal Adjunto Provincial Titular Civil y Familia de Cañete, Distrito Fiscal de Cañete, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Civil y Familia de Cañete, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1500-2018-MP-FN, de fecha 17 de mayo de 2018.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluido el nombramiento de la abogada Josefina Milagros Cortes Roncagliolo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Cañete, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1196-2018-MP-FN, de fecha 19 de abril de 2018.

**Artículo Cuarto.-** Nombrar al abogado Marco Antonio Guerrero Bolaños, como Fiscal Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Cañete, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada de Prevención del Delito del Distrito Fiscal de Cañete, con retención de su cargo de carrera.

**Artículo Quinto.-** Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Cañete, designándolos en el Despacho de la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada de Prevención del Delito del Distrito Fiscal de Cañete, a los siguientes abogados:

- Josefina Milagros Cortes Roncagliolo, con reserva de su plaza de origen.
- Edder Roberth Castellón Gómez, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Sexto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1842191-1